



SUBSECRETARÍA

REFERENCIA
REM-7/Resol-1

RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS POR DAÑOS EN ELEMENTOS AFECTOS A LA EXPLOTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REAL DECRETO-LEY 11/2019, DE 20 DE SEPTIEMBRE, Y DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 540/2020, DE 26 DE MAYO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA SU CONCESION Y SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

El 27 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 540/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a explotaciones agrícolas y ganaderas por daños en elementos afectos a la explotación previstas en el artículo 4 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, y convocó dichas subvenciones para el ejercicio 2020.

Con fecha 3 de junio de 2020, se publica un extracto del Real Decreto 540/2020, de 26 de mayo.

Cumplimentado el procedimiento administrativo en todos sus trámites, de conformidad con lo previsto Real Decreto 540/2020, de 26 de mayo.

RESUELVO:

Primero. - Se concede a los solicitantes relacionados en el Anexo, la subvención prevista en el Real Decreto 540/2020, de 26 de mayo, por cumplir todos los requisitos establecidos en sus artículos. 3, 4, 5 y 6, y por haber avalado dichos requisitos con las pruebas documentales claras, específicas y actualizadas.

Segundo. - La documentación e información relativa a las solicitudes que se relacionan en el mencionado Anexo se encuentra en la Subdirección General de Análisis Coordinación y Estadística.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Departamento (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/navTablonAnuncios>), de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN
Orden APA/21/2019, de 10 de enero

Firmado electrónicamente por:

Luis Álvarez-Ossorio Álvarez



ANEXO: LISTADO DE SOLICITANTES DE LA SÉPTIMA REMESA COMUNICADOS EL 6 DE NOVIEMBRE, A LOS QUE SE LES CONCEDE LA SUBVENCIÓN ESTABLECIDA EN EL REAL DECRETO 540/2020, DE 26 DE MAYO

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	PRESENTADO EN SEDE (Sí/No)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€)
****4524*	AGRICOLA ANDREU CB	Sí	8.000,00
****7011*	AGROPEMUR, S.L.	Sí	5.697,49
***0584**	CAMARA PAREDES, MARIA TERESA	Sí	8.000,00
****8175*	CITRICOS LA MONSINA, S.L.	Sí	8.000,00
***2154**	GARCIA SOLER, JOSE	Sí	5.022,03
****0755*	LERGA LABIANO MOISES Y MARTIN ANDRES	No	8.000,00
***0586**	LOZANO PEREZ, JOSEFA	Sí	7.282,31
***5149**	MARTINEZ ALFARO, JUAN	Sí	7.217,01
***4007**	MEDRANO ORTEGA, RAFAEL	Sí	2.771,67
****3957*	MOLTO CONSULTING, S.L.	Sí	6.949,62
****0938*	MORCILLO MOLINA, C. B.	Sí	8.000,00
***2098**	PEREZ BERBEL, MANUEL	Sí	4.855,36
****6131*	RODRIGUEZ MONTESINOS CB	Sí	8.000,00
***4752**	SANCHIZ AMOROS, FRANCISCO	No	4.186,06

Total

91.981,55